

2004/01/CB



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

59

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE  
CANTABRIA, LA SOCIEDAD "EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.A."  
Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE  
PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL SANEAMIENTO DE LAS MARISMAS  
DE SANTOÑA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, LA SOCIEDAD "EMPRESA DE  
RESIDUOS DE CANTABRIA, S.A." Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS  
OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL SANEAMIENTO DE LAS MARISMAS DE  
SANTOÑA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

---

En Santander, a 5 de Abril de dos mil cuatro.

  
**De una parte:**

D. José Ortega Valcárcel, mayor de edad, con domicilio en Santander (Cantabria)  
Calle Antonio López, nº 6 y con DNI-NIF 13.717.964-M

  
**De otra parte:**

D. Fernando González Landa, mayor de edad, como Presidente de la Confederación  
Hidrográfica del Norte.

**De otra parte:**

D. José Ortega Valcárcel, como presidente de la EMPRESA DE RESIDUOS DE  
CANTABRIA, S.A., por poder.



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

## **INTERVIENE**

D. JOSÉ ORTEGA VALCARCEL, Consejero de Medio Ambiente, actuando en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2004, y además en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.A.", Sociedad Unipersonal, constituida mediante escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Santander, D. Fernando Arroyo del Corral, el día 15 de abril de 1991, bajo su número de protocolo 775, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759 y con CIF A-39289632. Fue nombrado Consejero de la Entidad mediante acuerdo de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada por la sociedad el día 21 de agosto de 2003, actuando en nombre y representación de esa entidad, en virtud de delegación de facultades que corresponden al Consejo de Administración mediante acuerdo adoptado por éste último en su sesión celebrada el día 25 de agosto de 2003, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Santander D. Rafal Segura Báez el día 4 de septiembre de 2003, bajo su número de orden 595 de su protocolo.

D. FERNANDO GONZÁLEZ LANDA, actúa en nombre y representación de la CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL NORTE, en su calidad de Presidente, nombrado por Real Decreto 1026/2001, de 14 de septiembre, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los artículos 23,24 y 30 del Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

## EXPONEN

Las obras de saneamiento de las Marismas de Santoña fueron declaradas de Interés General del Estado, a los efectos previstos en la Ley de Aguas, por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

El 2 de Marzo de 2000, se suscribió un Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria y la Confederación Hidrográfica del Norte para el desarrollo de las obras de Saneamiento de las Marismas de Santoña en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las obras previstas para el Saneamiento de las Marismas de Santoña en el Protocolo General de Colaboración son las siguientes:

- Colector Interceptor General Santoña – Laredo - Colindres.
- Colector General del Asón.
- Colector General de la ría de Rada.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Pantaleón.
- Emisario submarino de Berria.

En la estipulación undécima del Protocolo General se estableció que para su desarrollo se elaborarían Convenios de Colaboración específicos entre el Gobierno de Cantabria y la Confederación Hidrográfica del Norte, con objeto de programar las obras de acuerdo con la situación administrativa de los proyectos.

En este momento, se encuentran elaborados los anteproyectos de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Pantaleón y el Emisario submarino de Berria y el Proyecto Constructivo del Tramo E.D.A.R. de San Pantaleón – Argoños



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

del Colector Interceptor General Santoña – Laredo - Colindres, por tanto, parece adecuado suscribir un Convenio de Colaboración específico para estas obras al objeto de que puedan ser comenzadas con la mayor brevedad posible.

Sobre la base de todo lo anterior, considerándose con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, las partes comparecientes:

### ACUERDAN

Llevar a cabo, de forma coordinada y en colaboración, las siguientes obras del Saneamiento de las Marismas de Santoña:

- Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Pantaleón
- Emisario submarino de Berria
- Colector Interceptor General Santoña – Laredo – Colindres. Tramo: E.D.A.R. de San Pantaleón – Argoños

Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Las obras objeto del presente Convenio de Colaboración son las siguientes:



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

- Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Pantaleón, con un tratamiento biológico de fangos activados de alta carga, para un caudal de 113.616 m<sup>3</sup>/día. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (28.186.954,00) euros.
- Emisario submarino de Berria, que consta de un tramo inicial en hinca de tubería hasta la zona de rompientes, de un segundo tramo de tubería instalada por hundimiento en zanja excavada en el lecho marino rellenando la misma con escollera, de un tramo difusor y de un emisario de seguridad. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (24.444.688,00) euros.
- Colector Interceptor General Santoña – Laredo – Colindres. Tramo: E.D.A.R. de San Pantaleón – Argoños, que transporta los vertidos recogidos en el pretratamiento de Argoños hasta la E.D.A.R. de San Pantaleón y, una vez tratados, los conduce, en túnel, hasta el emisario submarino de Berria. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO (22.109.408,00) euros.

SEGUNDA.- El Presupuesto total estimado de las tres obras de este Convenio de Colaboración es de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA (74.741.050,00) euros, fijándose un plazo de ejecución del conjunto de cuatro años.



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

**TERCERA.-** La financiación de cada una de las tres obras se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente financiará el 85 por 100 del importe total de las obras mediante aportaciones procedentes del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y el Gobierno de Cantabria aportará la cofinanciación nacional correspondiente a la inversión prevista, que supone el 15 por 100 restante del citado total.

Ambas Instituciones asumen, en la misma proporción, las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obras.

*[Handwritten mark]*  
**CUARTA.-** Las expropiaciones, estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración serán financiadas con la misma fórmula de reparto establecida en la estipulación tercera.

*[Handwritten mark]*  
**QUINTA.-** Para el desarrollo de este Convenio de Colaboración, se establece la programación inicial y se fijan las anualidades correspondientes a cada una de las dos obras, que figuran en el Anejo del presente documento.

**SEXTA.-** Para posibilitar la utilización del Fondo de Cohesión en la parte de financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Gobierno de Cantabria será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

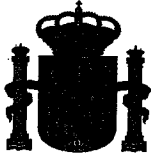
A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencias dinerarias a la Confederación Hidrográfica del Norte del 15 por 100 de los importes de las anualidades que este Organismo haya autorizado y comprometido para cada obra.

Para la acreditación de dichos importes, la Confederación Hidrográfica del Norte remitirá al Gobierno de Cantabria, los documentos acreditativos de la Fase D del compromiso de gasto correspondiente a cada una de las actuaciones que se desarrollen, con la siguiente previsión de aportaciones globales para el Gobierno de Cantabria:

Anualidad	Importe en euros
2004	500.000,00
2005	5.513.723,50
2006	2.598.717,00
2007	2.598.717,00

La aportación correspondiente al año 2004, la llevará a cabo la sociedad "EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, y el resto de dichas aportaciones, las llevará a cabo el Gobierno de Cantabria imputándolas a la aplicación presupuestaria 07.04.512A.601.02, en el Proyecto "Saneamiento de las Marismas de Santoña". Las aportaciones se ingresarán mediante transferencia en la cuenta C.C.C. 9000.0046.40.0200000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España de Oviedo, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de los documentos acreditativos de la Fase D del compromiso de gasto.





**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

**SÉPTIMA.-** La Confederación Hidrográfica del Norte realizará las gestiones administrativas precisas para la obtención de los terrenos, bienes y derechos necesarios para las obras.

**OCTAVA.-** La Confederación Hidrográfica del Norte licitará, adjudicará y gestionará los contratos de las obras y demás actuaciones del Convenio de Colaboración hasta su terminación definitiva.

Las posibles incidencias en los contratos de las obras y demás actuaciones complementarias, con el informe de la Comisión de Seguimiento que se crea en la estipulación décima y una vez aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Norte, obligarán al Gobierno de Cantabria en relación con lo establecido en las estipulaciones tercera, cuarta y en la programación de anualidades de las aportaciones de la estipulación sexta, sin perjuicio del necesario y previo cumplimiento de la normativa aplicable para la contracción del gasto.

**NOVENA.-** Una vez terminada y recibida cada obra, será entregada para su uso público al Gobierno de Cantabria que, a partir de tal momento, se hará cargo, a todos los efectos, de la misma.

**DÉCIMA.-** Para la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras de este Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Administración General del Estado, uno designado por la Delegación del Gobierno en Cantabria y otro por la Confederación Hidrográfica del Norte, y dos representantes del Gobierno de Cantabria. Esta Comisión de Seguimiento resolverá las dudas que se presenten en la interpretación del presente Convenio de Colaboración e informará las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución de los proyectos.



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

Asimismo se propondrá la constitución de una Junta de Obras, participada por el Gobierno de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Aguas.

**UNDÉCIMA.-** La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá a todo el período de ejecución de las obras hidráulicas a las que el mismo se refiere.

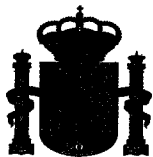
Podrá extinguirse, asimismo, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

**DUODÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**DECIMOTERCERA.-** La efectividad del presente Convenio de Colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación, por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de las obras con cargo al instrumento financiero del Fondo de Cohesión.



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Fdo.: José Ortega Valcárcel

Fdo.: Fernando González Landa

Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.  
P.P.

Fdo.: José Ortega Valcárcel

ANEXO

PROGRAMACION INICIAL DE LAS OBRAS Y ANUALIDADES PREVISTAS

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE SAN PANTALEÓN

AÑO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE				GOBIERNO DE CANTABRIA				TOTAL
	OBRA	A.T.	EXPRO.	TOTAL	OBRA	A.T.	EXPRO.	TOTAL	
2004	5.094.687,49	187.717,57	185.953,14	5.468.358,20	149.275,79	6.473,02	32.815,26	188.564,07	5.656.922,27
2005	7.050.178,14	253.454,53	79.694,21	7.383.326,88	1.993.935,79	71.380,88	14.063,68	2.079.380,35	9.462.707,23
2006	5.362.968,72	190.644,19		5.553.612,91	946.406,25	33.643,09		980.049,34	6.533.662,25
2007	5.362.968,72	190.644,19		5.553.612,91	946.406,24	33.643,10		980.049,34	6.533.662,25
TOTAL	22.870.803,07	822.460,48	265.647,35	23.958.910,90	4.036.024,07	145.140,09	46.878,94	4.228.043,10	28.186.954,00

ANEXO

PROGRAMACION INICIAL DE LAS OBRAS Y ANUALIDADES PREVISTAS

EMISARIO SUBMARINO DE BERRIA

AÑO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE				GOBIERNO DE CANTABRIA				TOTAL
	OBRA	A.T.	EXPRO.	TOTAL	OBRA	A.T.	EXPRO.	TOTAL	
2004	4.541.764,00	164.822,53	35.760,22	4.742.346,75	151.535,04	5.683,54	6.310,63	163.529,21	4.905.875,96
2005	6.165.205,25	222.541,87	15.325,81	6.403.072,93	1.737.930,13	62.674,89	2.704,55	1.803.309,57	8.206.382,50
2006	4.648.890,35	167.392,21		4.816.282,56	820.392,41	29.539,80		849.932,21	5.666.214,77
2007	4.648.890,36	167.392,20		4.816.282,56	820.392,41	29.539,80		849.932,21	5.666.214,77
TOTAL	20.004.749,96	722.148,81	51.086,03	20.777.984,80	3.530.249,99	127.438,03	9.015,18	3.666.703,20	24.444.688,00

ANEXO

PROGRAMACION INICIAL DE LAS OBRAS Y ANUALIDADES PREVISTAS

COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL SANTOÑA-LAREDO-COLINDRES. TRAMO: E.D.A.R. DE SAN PANTALEÓN - ARGOÑOS

AÑO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE				GOBIERNO DE CANTABRIA				TOTAL
	OBRA	A.T.	EXPRO.	TOTAL	OBRA	A.T.	EXPRO.	TOTAL	
2004	4.094.228,41	149.392,60	45.674,04	4.289.295,05	134.695,12	5.151,47	8.060,13	147.906,72	4.437.201,77
2005	5.570.083,60	201.708,50	19.574,59	5.791.366,69	1.570.771,69	56.807,55	3.454,34	1.631.033,58	7.422.400,27
2006	4.204.445,83	151.721,70		4.356.167,53	741.961,03	26.774,42		768.735,45	5.124.902,98
2007	4.204.445,83	151.721,70		4.356.167,53	741.961,04	26.774,41		768.735,45	5.124.902,98
TOTAL	18.073.203,67	654.544,50	65.248,63	18.792.996,80	3.189.388,88	115.507,85	11.514,47	3.316.411,20	22.109.408,00



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

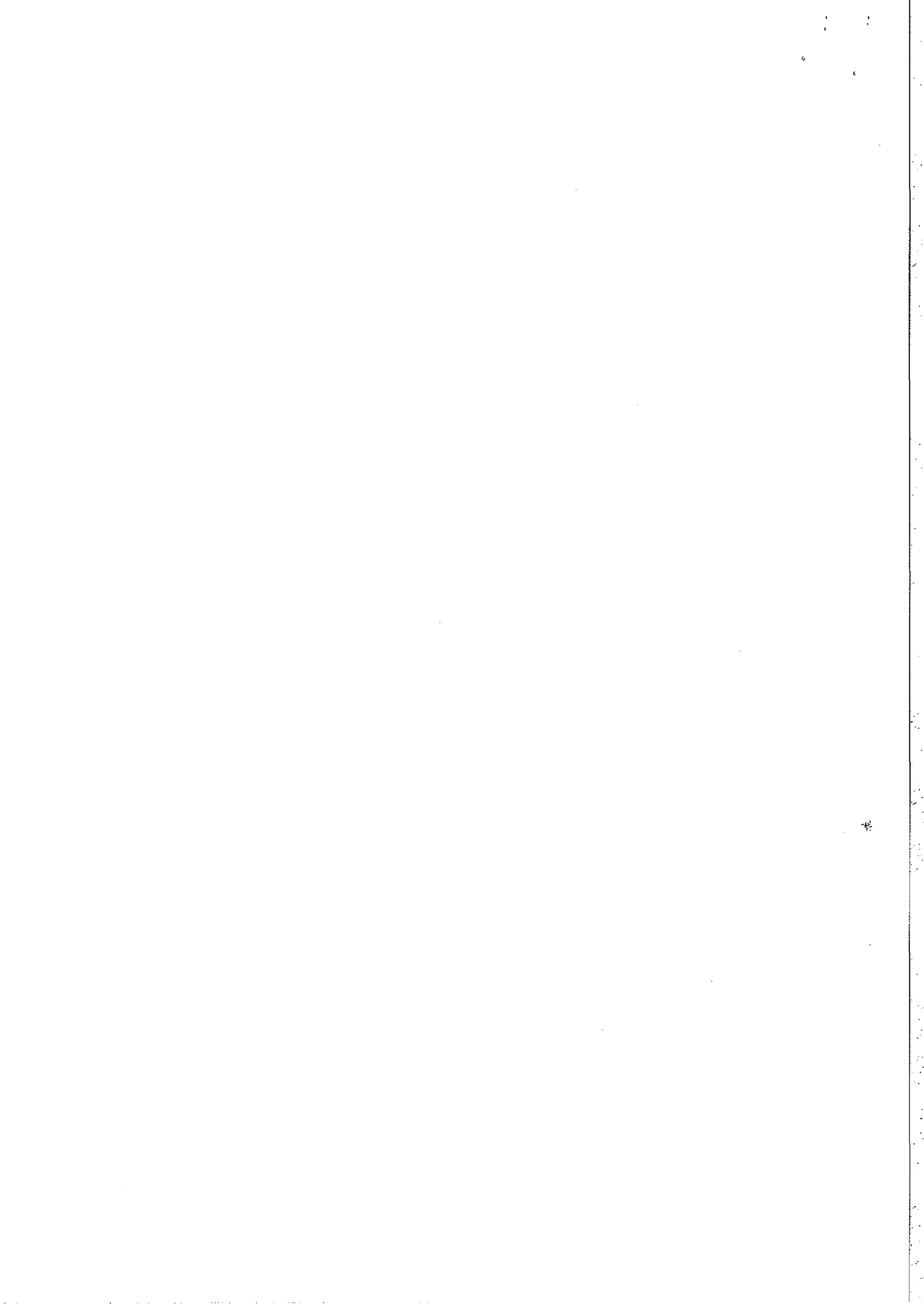
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTABRICO



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y Urbanismo

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, LA SOCIEDAD "EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.A." Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE, PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL SANEAMIENTO DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, SUSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2004**







**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, LA SOCIEDAD "EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.A." Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE, PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL SANEAMIENTO DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, SUSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2004**

En Santander, a 19 de agosto de 2013

**REUNIDOS**

El Sr. Don Francisco Javier Fernández González, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno 6 de diciembre de 2012.

El Sr. D. Ramón Álvarez Maqueda, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (sucesora a título universal de la extinta Confederación Hidrográfica del Norte en virtud del Real Decreto 266/2008, de 22 de febrero), actuando en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 23, 24, y 30 del el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio.

El Sr. Don Francisco Javier Fernández González, Presidente del Medio Ambiente Agua Residuos y Energía de Cantabria SA (sucesora a título universal de la extinta Empresa de Residuos de Cantabria SA, Decreto



81/2005, de 7 de julio, por el que se autoriza de denominación de la Empresa de Residuos de Cantabria, SA y la modificación de su objeto social.)

## **EXPONEN**

PRIMERO.-Con fecha 5 de abril de 2004, la Consejería de Medio Ambiente, la sociedad "Empresa de Residuos de Cantabria, S. A." y la Confederación Hidrográfica del Norte subscribieron un Convenio de Colaboración para la financiación, ejecución y explotación de las obras de la primera fase del saneamiento de las Marismas de Santoña (Cantabria), (en adelante Convenio), sobre la base del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria y la Confederación Hidrográfica del Norte para el desarrollo de las obras de saneamiento de las marismas de Santoña en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- La fórmula de financiación estipulada en su cláusula tercera establece que la Confederación Hidrográfica del Norte (hoy del Cantábrico) aportará el 85% del importe total de las obras, mientras que el Gobierno de Cantabria aportará el 15% restante del citado total.

La misma cláusula tercera estipula igualmente que ambas instituciones asumen, en la misma proporción, las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obras.

TERCERO.- La cuantificación de la aportación de cada una de las partes, que recoge la cláusula segunda del Convenio y detallan la primera y los Anexos, se realizó sobre la base de un presupuesto total estimado de SETENTA Y CUATRO




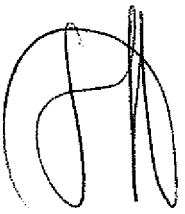
MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CINCUENTA EUROS  
(74.741.050,00 €).

La aportación prevista del Gobierno de Cantabria, de acuerdo al porcentaje fijado ascendía a ONCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.211.157,50 €).

CUARTO.- Estando las obras del Convenio muy avanzadas, y con el detalle que se recoge en el Anexo a la presente Adenda, el importe abonado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de las actuaciones desarrolladas a 30 de Junio de 2012 asciende a NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (92.729.340,36 €)

El incremento de coste de las actuaciones ya desarrolladas conlleva que, de acuerdo a la cláusula tercera del Convenio, la aportación del Gobierno de Cantabria deba incrementarse en DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.698.243,55 €).

 QUINTO. Para una adecuada explotación y gestión de la red de colectores interceptores incluidas en el convenio es necesario la ejecución como actuación complementaria a obras por no estar recogida en el Convenio, de la Red de infraestructuras eléctricas de la Primera Fase del Saneamiento, con un coste previsto de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (878.878,66 €)

 De acuerdo a la fórmula de financiación pactada en el convenio para las obras de esta primera fase, la aportación del Gobierno de Cantabria al coste de esta actuación pendiente debe de ser de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (131.831,80 €).



En virtud de cuanto antecede, ambas partes:

## **ACUERDAN**

PRIMERO: Ejecutar, de acuerdo a las fórmula de financiación y con las estipulaciones previstas en el Convenio de fecha 5 de Abril de 2004, las obras de la RED DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE LA PRIMERA FASE DEL SANEAMIENTO, con un coste previsto de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (878.878,66 €)

SEGUNDO: Con el acuerdo de la cláusula precedente, el balance de aportaciones al conjunto del Convenio y esta Adenda refleja la necesidad de que el Gobierno de Cantabria incremente su aportación hasta el momento a esta Primera fase del saneamiento en DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.830.075,35 €), de los cuales CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (131.831,80 €) corresponden a la participación en la financiación de la actuación complementaria de la cláusula anterior y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.698.243,55 €) al mayor coste de las actuaciones ya desarrolladas del Convenio hasta el 30 de Junio de 2012.

TERCERO: El incremento de aportación del Gobierno de Cantabria se realizará de acuerdo con el siguiente calendario de anualidades e importes:



Año	Actuaciones desarrolladas	Actuación complementaria Red eléctrica	TOTAL ANUALIDAD
2013	608.243,55 €	131.831,80 €	740.075,35 €
2014	2.090.000,00 €	0,00 €	2.090.000,00 €
Suma	2.698.243,55 €	131.831,80 €	2.830.075,35 €

El abono a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de los importes correspondientes a las actuaciones ya desarrolladas se efectuará en dos pagos: el primero, por importe de la anualidad fijada para el año 2013, dentro de dicho año; la otras anualidad se abonarán dentro del primer semestre del ejercicio correspondiente.

El abono a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del importe de la aportación correspondiente a la actuación pendiente de ejecutar se abonará en el año 2013 en los cuatro meses siguientes a la presentación por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de la documentación acreditativa del coste real de la actuación.

CUARTO: A la finalización de la obra complementaria de electrificación de las instalaciones, imprescindibles para la entrada en funcionamiento del sistema, se procederá a la entrega formal al Gobierno de Cantabria de las obras e instalaciones objeto del Convenio de colaboración.

El acto de entrega se formalizará mediante un Acta de Entrega firmada por representantes designados por ambas partes, con la que, en virtud de la cláusula novena del Convenio, el Gobierno de Cantabria asumirá la gestión, conservación y mantenimiento de las obras, instalaciones y demás bienes incluidos en aquél.



QUINTO: Seguirán siendo de aplicación las determinaciones del Convenio en lo que no resulten modificadas por la presente Adenda.

El Consejero de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y  
Urbanismo

Francisco Javier Fernández González

El Presidente de la Confederación  
Hidrográfica del Cantábrico



Ramón Álvarez Maqueda

El Presidente del Medio Ambiente  
Agua Residuos y Energía de  
Cantabria SA

Francisco Javier Fernández González